

**17300** *ORDEN ECD/2165/2002, de 2 de agosto, por la que se resuelve el concurso para la concesión del Premio a las Mejores Ilustraciones de Libros Infantiles y Juveniles correspondiente al año 2002.*

Por Resolución de 15 de febrero de 2002 de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas («Boletín Oficial del Estado» de 4 de marzo) se convocó para el año 2002 el concurso para la concesión del Premio a las Mejores Ilustraciones de Libros Infantiles y Juveniles publicadas durante 2001, en desarrollo de lo establecido en el punto séptimo de la Orden de 1 de junio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 14), por la que se regulan los concursos para la concesión de premios al mérito en determinadas actividades culturales.

El jurado encargado del fallo del concurso para la concesión del premio fue designado por Orden de 5 de junio de 2002.

Constituido el mismo, emitido el fallo, y elevado éste a través del Director General del Libro, Archivos y Bibliotecas, de conformidad con lo dispuesto en el punto quinto de la Orden reguladora, he tenido a bien disponer:

Se resuelve el concurso para la concesión del Premio 2002 a las Mejores Ilustraciones de Libros Infantiles y Juveniles publicadas durante 2001, resultando galardonados los ilustradores que a continuación se citan:

Primer premio dotado con doce mil veinte con veinticuatro (12.020,24) euros a don Federico Fernández Alonso, por las ilustraciones del libro «¿Dónde perdió Luna la risa?» de Miriam Sánchez Moreiras, publicado por «Kalandraka Editora».

Segundo premio dotado con seis mil diez con doce (6.010,12) euros a doña Noemí Villamuza Manso, por las ilustraciones del libro «De verdad que no podía» de Gabriela Keselman, publicado por «Kókinos, Sociedad Anónima».

Lo que comunico a V. E. y V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 2 de agosto de 2002.

DEL CASTILLO VERA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmo. Sr. Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**17301** *RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2002, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la autorización de inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores con marca «Kioti», modelos DK 35, DK 40 y DK 450 L que se citan.*

A los efectos de la autorización preceptiva para la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores que se citan, según lo dispuesto en la Directiva 74/150/CEE, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre la homologación de los tractores agrícolas o forestales de ruedas, y en virtud de lo establecido en el Real Decreto 2028/1986, de 6 de junio, por el que se dictan normas para la aplicación de determinadas Directivas de la CEE, relativas a la homologación de tipo de vehículos automóviles, remolques y semirremolques, así como de partes y piezas de dichos vehículos, y en las Órdenes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 14 de febrero de 1964, por la que se establece el procedimiento de homologación de la potencia de los tractores agrícolas; de 27 de julio de 1979, por la que se regula técnicamente el equipamiento de los tractores agrícolas con bastidores o cabinas oficialmente homologados, y de 28 de mayo de 1987 sobre Inscripción de Máquinas Agrícolas en los Registros Oficiales,

Esta Dirección General resuelve:

Primero:

1. Autorizar la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola del tractor marca: «Kioti», modelo: DK 35 con homologación CEE número e11-74/150\*0043\*04.

2. La potencia de inscripción de dicho tractor no ha sido establecida.  
3. El citado tractor deberá ir equipado con la estructura de protección:

Marca: «Daedong».

Modelo: T2621-48001.

Tipo: Bastidor de dos postes atrasado.

Con contraseña de homologación número e11-1743 Ext1.

4. El mencionado tractor queda clasificado en el subgrupo 1.2 del anexo 1 de la Resolución de esta Dirección General de 21 de marzo de 1997, y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de esta Dirección General de 15 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, que establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Segundo:

1. Autorizar la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola del tractor marca: «Kioti», modelo: DK 40 con homologación CEE número e11-74/150\*0043\*04.

2. La potencia de inscripción de dicho tractor no ha sido establecida.

3. El citado tractor deberá ir equipado con la estructura de protección:

Marca: «Daedong».

Modelo: T2611-48001.

Tipo: Bastidor de dos postes atrasado.

Con contraseña de homologación número e11-1745 Ext1.

4. El mencionado tractor queda clasificado en el subgrupo 1.2 del anexo 1 de la Resolución de esta Dirección General de 21 de marzo de 1997, y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de esta Dirección General de 15 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, que establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Tercero:

1. Autorizar la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola del tractor marca: «Kioti», modelo: DK 450 L, con homologación CEE número e11-74/150\*0043\*04.

2. La potencia de inscripción de dicho tractor no ha sido establecida.

3. El citado tractor deberá ir equipado con la estructura de protección:

Marca: «Daedong».

Modelo: T2631-48001.

Tipo: Bastidor de dos postes atrasado.

Con contraseña de homologación número e11-1746 Ext1.

4. El mencionado tractor queda clasificado en el subgrupo 1.2 del anexo 1 de la Resolución de esta Dirección General de 21 de marzo de 1997, y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de esta Dirección General de 15 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, que establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 19 de Julio de 2002.—El Director general, Rafael Milán Díez.

**17302** *RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2002, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la autorización de inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores con marca «Carraro», modelos «Agri Up 50-4» y cinco más que se citan.*

A los efectos de la autorización preceptiva para la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores que se citan, según lo dispuesto en la Directiva 74/150/CEE, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre la homologación de los tractores agrícolas o forestales de ruedas, y en virtud de lo establecido en el Real Decreto 2028/1986, de 6 de junio, por el que se dictan normas para la aplicación de determinadas Directivas de la CEE, relativas a la homologación de tipo de vehículos automóviles, remolques y semirremolques, así como de partes y piezas de dichos vehículos, y en las Órdenes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 14 de febrero de 1964, por la que se establece el procedimiento de homologación de la potencia de los tractores agrícolas de 27 de julio de 1979, por la que se regula, técnicamente, el equipamiento de los tractores agrícolas con

bastidores o cabinas oficialmente homologados, y de 28 de mayo de 1987, sobre inscripción de máquinas agrícolas en los Registros Oficiales,

Esta Dirección General resuelve:

Primero:

1. Autorizar la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores marca: «Carraro, modelos: Agri Up 50-4, Agri Up 60-2, Agri Up 60-4, Agri Up 70-4, Agri Up 80-2 y Agri Up 80-4 con homologación CEE número e3\*74/150\*98/89CE0006.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores no ha sido establecida.

3. Los citados tractores deberán ir equipados con la estructura de protección:

Marca: «Agritalia».

Modelo: Agriup STD195337.

Tipo: Cabina de dos puertas.

Con contraseña de homologación número e13 S 0031.

4. Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo 1 de la Resolución de esta Dirección General de 21 de marzo de 1997, y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de esta Dirección General de 15 de enero de 1981 por la que se desarrolla la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, que establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 19 de julio de 2002.—El Director general, Rafael Milán Díez.

**17303** *RESOLUCIÓN de 15 de julio 2002, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la autorización de inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola del tractor con marca «McCormick», modelo «MTX 175» que se cita.*

A los efectos de la autorización preceptiva para la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores que se citan según lo dispuesto en la Directiva 74/150/CEE, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre la homologación de los tractores agrícolas o forestales de ruedas, y en virtud de lo establecido en el Real Decreto 2028/1986, de 6 de junio, por el que se dictan normas para la aplicación de determinadas Directivas de la CEE, relativas a la homologación de tipo de vehículos automóviles, remolques y semirremolques, así como de partes y piezas de dichos vehículos, y en las Órdenes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 14 de febrero de 1964, por la que se establece el procedimiento de homologación de la potencia de los tractores agrícolas; de 27 de julio de 1979, por la que se regula técnicamente el equipamiento de los tractores agrícolas con bastidores o cabinas oficialmente homologados, y de 28 de mayo de 1987, sobre inscripción de máquinas agrícolas en los Registros Oficiales,

Esta Dirección General resuelve:

Primero:

1. Autorizar la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola del/los tractor/es marca: «McCormick», modelo/s: MTX 175 con homologación CEE número e11\*74/150\*0046\*01.

2. La potencia de inscripción de dicho/s tractor/es no ha sido establecida.

3. El/los citado/s tractor/es deberá/n ir equipado/s con la estructura de protección:

Marca: «Case IH».

Modelo: MX30/2 2-DOOR.

Tipo: Cabina de dos puertas.

Con contraseña de homologación número (e4) S 017.

4. El/los mencionado/s tractor/es queda/n clasificado/s en el subgrupo 1.3 del anexo 1 de la Resolución de esta Dirección General de 21 de marzo de 1997, y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de esta Dirección General de 15 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de este Ministerio, y de 27 de julio de 1979, que establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 15 de julio de 2002.—El Director general de Agricultura, Rafael Milán Díez.

**17304** *RESOLUCIÓN de 15 de julio 2002, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la autorización de inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores con marca «New Holland», modelos «TM 175» y «TM 190» que se citan.*

A los efectos de la autorización preceptiva para la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores que se citan según lo dispuesto en la Directiva 74/150/CEE, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre la homologación de los tractores agrícolas o forestales de ruedas, y en virtud de lo establecido en el Real Decreto 2028/1986, de 6 de junio, por el que se dictan normas para la aplicación de determinadas Directivas de la CEE, relativas a la homologación de tipo de vehículos automóviles, remolques y semirremolques, así como de partes y piezas de dichos vehículos, y en las Órdenes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 14 de febrero de 1964, por la que se establece el procedimiento de homologación de la potencia de los tractores agrícolas; de 27 de julio de 1979, por la que se regula técnicamente el equipamiento de los tractores agrícolas con bastidores o cabinas oficialmente homologados, y de 28 de mayo de 1987, sobre inscripción de máquinas agrícolas en los Registros Oficiales,

Esta Dirección General resuelve:

Primero:

1. Autorizar la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores marca: «New Holland», modelos: TM 175 y TM 190, con homologación CEE número e13\*74/150\*2000/25\*0055.

2. La potencia de inscripción de dicho/s tractor/es no ha sido establecida.

3. Los citados tractores deberán ir equipados con la estructura de protección:

Marca: «CNH».

Modelo: SLTV10.

Tipo: Cabina de dos puertas suspendida.

Con contraseña de homologación número e18 S 146.

4. Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.3 del anexo 1 de la Resolución de esta Dirección General de 21 de marzo de 1997, y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de esta Dirección General de 15 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de este Ministerio, y de 27 de julio de 1979, que establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 15 de julio de 2002.—El Director general de Agricultura, Rafael Milán Díez.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

**17305** *CORRECCIÓN de errores de la Orden MAM/2014/2002, de 1 de agosto, por la que se delegan atribuciones.*

Advertido error en el texto de la Orden MAM/2014/2002, de 1 de agosto, por la que se delegan atribuciones, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 187, del 6, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 29119, columna izquierda, donde dice: «Diseño, producción y difusión de una campaña de comunicación, de ámbito nacional, sobre desarrollo sostenible en relación con el medio ambiente durante el año 2003», debe decir: «Diseño, producción y difusión de una campaña de comunicación y sensibilización de ámbito nacional, sobre protección del medio ambiente y desarrollo sostenible en el año 2003».